



Grupo Impulsor para poner Fin a la Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes



Avances y desafíos sobre la **violencia** contra niñas, niños y adolescentes en el Perú



INFORME ALTERNATIVO al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas



Con el apoyo de:



JOINING FORCES
For All Children

Introducción

El Grupo Impulsor de la Alianza Global para poner fin a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes del Perú, colectivo formado por 21 instituciones¹ de larga trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en especial en la prevención de todas las formas de violencia presentan ante el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas su informe temático “Avances y desafíos sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el Perú”.

El GIVNNA se conformó en el año 2017, en el marco de la Alianza Mundial “End Violence Against Children”, que tenía como objetivo desarrollar e implementar estrategias para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 16.2, para poner fin a la violencia contra las niñas, niños y adolescentes (NNA). Es así, que, en el año 2018, el Estado peruano fue aceptado como país pionero de la Alianza global para poner fin a la violencia contra NNA, comprometiéndose a elaborar un plan nacional de erradicación de todas las formas de violencia contra la niñez y, dotarlo de recursos financieros específicos.

Desde entonces, el Estado peruano no ha publicado la estrategia para eliminar la violencia contra las NNA, y no cuenta con una asignación presupuestal para prevenir y enfrentar la violencia contra NNA, así como para atender la recuperación integral de casos específicos. Y, las cifras de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes continúan aumentando año tras año desde el 2014². A pesar de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño al Estado peruano, formuladas en el 2016, no se observa avances.

En el mes de abril el Presidente de la Presidencia del Consejo de Ministros expresó ante el Pleno del Congreso de la República, que: “... se aprobará e implementará la estrategia multisectorial para la prevención y atención de la violencia que afecta a niñas, niños y adolescentes, que será ejecutada coordinadamente por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Policía Nacional, Ministerio Público y los gobiernos regionales y locales.”

¹ Acción por los Niños – Ágape - Aldeas Infantiles SOS Perú – Arigatou International GNRC - Buckner Perú - Capital Humano y Social Alternativo – Casa Encuentros - Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos Perú EQUIDAD – Defensoría del Pueblo - FH Perú - International Justice Mission (IJM) - Instituto Promoviendo Desarrollo Social IPRODES – IFEJANT – Grupo de Iniciativa por los Derechos del Niño – MANTHOC – Paz y Esperanza - Plan Internacional Perú – REMDI - Save the Children Perú – Terre des Hommes Suisse - World Vision Perú.

² En el año 2017 hubo 6,030 casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes; en el año 2018, 8957 casos; en el año 2019, 12,364 casos; en el año 2020, 9,582 casos; en el año 2021, 15,634 casos; en el año 2022, 19,867 casos; en el año 2023, 21,929 casos y entre enero y mayo del 2024: 7,776 casos de violencia sexual contra NNA.

Avances y desafíos sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el Perú - Informe de GIVNNA al CRC

Número de edición: 01 -2024

El nombre del autor(es), conforme a la Ley sobre el Derecho de Autor:

Grupo Impulsor de la Alianza Global para poner Fin a la Violencia Contra las Niñas, Niños y Adolescentes - GIVNNA

Selección y organización de contenidos:

Sofía García Carpio
Lourdes Febres Chirinos

La razón social y domicilio legal del editor:

IPRODES, Jirón Nazca N° 612, 303, Jesús María
Email: <https://kausajusta.blogspot.com/>

Mes y año de la edición: Julio, 2024

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2024-10562

Diseño y diagramación:

Luis Villanueva Gamarra

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio, ya sea electrónico, digital, mecánico, fotocopiado, microfilmación, registro u otros métodos, sin la autorización expresa de los responsables de la edición.



Debido a ello, solicitamos una reunión urgente con el primer ministro, para conocer la estrategia multisectorial y ofrecer nuestro apoyo, sin embargo, hasta la fecha no hemos tenido respuesta³.

Finalmente, el 28 de julio, durante el mensaje a la nación de la presidenta Dina Boluarte Zegarra, anunció: "la implementación de la Estrategia Multisectorial para la Prevención y Atención de la Violencia Sexual que afecta a Niñas, Niños y Adolescentes, con la cual buscamos prestar servicios especializados y reducir los índices de tolerancia social frente a violencia contra las personas menores de edad".

Por ello, reiteramos nuestro compromiso y apoyo para contribuir a erradicar la violencia contra la niñez y adolescencia y exigimos que los ministerios responsables atiendan directa y perentoriamente los numerosos casos de violencia sexual ejercida contra NNA en nuestro país.

Metodología

El informe ha sido elaborado por los miembros del Grupo Impulsor GIVNNA en base a la lista de cuestiones previas elaboradas por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas⁴, el Informe periódico sexto y séptimo combinados del Estado peruano⁵ y la información obtenida por las organizaciones de la sociedad civil, así como fuentes primarias y secundarias.



Índice

1. Presupuesto.	6
2. Violencia contra niñas, niños y adolescentes.	9
2.1. Ley contra el castigo físico y humillante.	10
2.2. Uso de las TICS.	12
3. Violencia sexual y de género contra niñas, niños y adolescentes.	16
4. Situación de desaparición de niñas, niños y adolescentes.	28
5. Matrimonios infantiles.	31
6. Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.	35

³ Carta enviada a la PCM: Expediente Número N° 2024-0025224.

⁴ CRC/C/PER/QPR/6-7

⁵ CRC/C/PER/6-7

1 Presupuesto



De acuerdo con el estudio del Estado peruano, el Gasto Público en Niñas, Niños y Adolescentes (GPNNA) para el año 2023 la asignación presupuestal para la defensa del derecho a la protección es de apenas 1.2%, mientras que para garantizar el derecho a la participación se destina solo 0,5% (73,6 % al derecho de pleno desarrollo, 24,6% al derecho a la supervivencia, 1.2% al derecho de protección y 0.5 % al derecho de participación).

En el mismo sentido, en cuanto al gasto por ciclo de vida, el porcentaje está distribuido de 0 a 5 años con 31%, 6 a 11 años con 33% y 12 a 17 años con 36%⁶.

Si se considera GPNNA por niveles de gobierno, en 2023 respecto del año anterior la asignación para gobierno nacional (16,147 millones) se incrementó en 8 %, así como para gobiernos regionales (26,898 millones) creció en 13 %; sin embargo, para los gobiernos locales (4,938 millones) se redujo -16%.

Estas cifras son alarmantes, dado que ambas áreas son **objetivos estratégicos en la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030**⁷. Sin embargo, la asignación de recursos es claramente insuficiente para respaldar la prioridad que la política pública otorga a la protección, asistencia y lucha contra la violencia, así como a la participación de NNA en asuntos que les conciernen.

Es crucial destacar que los “programas presupuestales por resultados” relacionados con la protección y la reducción de la violencia contra NNA son ejecutados principalmente por el gobierno nacional, lo que limita la participación de los gobiernos regionales y locales. Esto genera un desequilibrio en la implementación de políticas efectivas a nivel local, donde la problemática de la violencia es más aguda.

Las cifras del Portal de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el estudio mencionado subrayan la necesidad urgente de que el Estado priorice el GPNNA, especialmente en actividades que aseguren el cumplimiento de los derechos a la protección y la supervivencia. Esto incluye la lucha contra la violencia, la desprotección familiar, el acceso a la justicia y el impulso a la participación de NNA.

La escasa asignación presupuestaria no solo es un reflejo de la falta de compromiso del Estado, sino que también pone en riesgo el bienestar y desarrollo integral de NNA en el Perú.

Recomendaciones:



Elaborar y aprobar un Presupuesto por Resultado específico para prevenir y eliminar la violencia contra NNA.

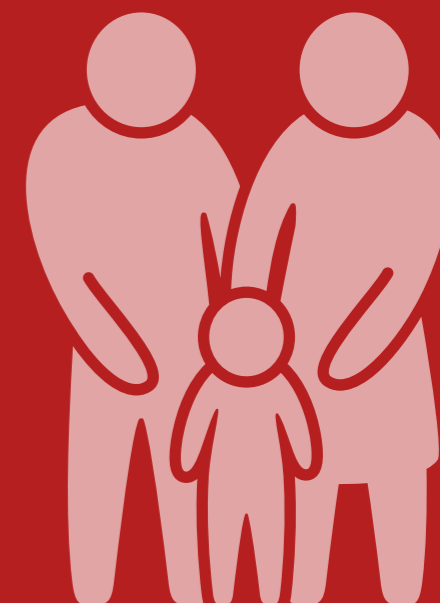
⁶ MEF, MINEDU, MINSA, MIMP, MIDIS y UNICEF - Presentación del Análisis del gasto público en niñas, niños y adolescentes. UNICEF, julio de 2023.

⁷ Aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, publicado el 25 de junio 2021.



2

Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia



2.1. Medidas para la aplicación efectiva de la Ley núm. 30403, que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.

La ley y el reglamento no han sido implementados correctamente, por ello aún existen casos de castigo físico y humillante contra NNA por parte de sus progenitores, tal y como la data del Estado lo demuestra: entre un 9% y 11% de madres y padres respectivamente usa golpes y castigos físicos; entre 11% y 25% usa palmadas, entre 33% a 39% les prohíbe algo que les gusta; el 49% a 47% les habla y explica su conducta y, el 64% a 65% usa la reprimenda verbal (ENDES, 2023).

Recomendaciones



Elaborar una campaña multisectorial contra el castigo físico y humillante, a nivel nacional, que incluya a NNA, padres, madres, cuidadores y funcionarios del estado sobre los efectos nocivos del castigo físico y humillante en el desarrollo físico, mental y psicológico de las NNA.



Implementar programas de capacitación y difusión sobre derechos, buen trato, crianza positiva y manejo de emociones, dirigidos a NNA, padres y madres de familia, cuidadores, maestros, organizaciones sociales de base, otros actores de la sociedad civil. Esta capacitación implica la colaboración entre hogares, escuelas, centros de acogimiento y diversos servicios de protección, incluyendo centros de salud, el Ministerio Público, la Policía, los Centros de Emergencia Mujer, las Unidades de Protección Especial, DEMUNAS y el Poder Judicial. Es fundamental tener en cuenta aspectos de género, etnia, edad, identidad, discapacidad, situación económica y otros factores relevantes en el diseño e implementación de estas iniciativas.



Establecer mecanismos accesibles y efectivos para que NNA y la ciudadanía en general puedan denunciar casos de castigo físico o humillante contra NNA.



Garantizar que las víctimas de violencia reciban atención integral, incluyendo apoyo psicológico y legal, y que se tomen las medidas de protección necesarias para no poner en situación de riesgo a NNA víctimas de violencia.



Asegurar que se apliquen sanciones proporcionales a quienes incurran en prácticas de castigo físico o humillante, y que se brinde reparación a las víctimas.



Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de la implementación de la ley, para medir su efectividad y realizar ajustes según sea necesario.



2.2. Las medidas para implementar la Ley núm. 30254, de promoción para el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones.

De acuerdo con el MIMP, de enero a junio 2024, hubo 67 casos atendidos por el CEM sobre violencia a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's)⁸, 19 de ellos eran NNA. En el año 2023, 71 casos (15 eran NNA); en el 2022, 59 casos (17 eran NNA); y de julio a diciembre 2021, 28 casos TICs (10 eran NNA).

De acuerdo con la información estadística de la DIVINDAT⁹, el número de denuncias por delitos cometidos contra NNA utilizando las TIC, observa un leve incremento en los últimos años: en el 2018 se recibieron 313 denuncias; en el 2019, 316 y hasta julio de 2020, 132. Incluso, la DIVINDAT ha señalado el aumento de los casos de utilización de NNA en pornografía infantil, debido a un mayor acceso a los dispositivos móviles que tienen los mismos y a que son más baratos e inclusive solo les basta conectarse a redes de wifi libres. Por otro lado, las condenas por delitos informáticos aún son muy benevolentes, no mayores a los 7 años porque, por lo general, no hay violencia. Además, el Perú no cuentan con fiscalías y juzgados especializados en los delitos informáticos¹⁰.

De acuerdo con CHS Alternativo, entre 2018 y 2022, reveló –a través de encuestas a padres, madres y personas cuidadoras–, que los riesgos de explotación sexual en línea aumentaron tras la pandemia. Aunque se pensaba que los menores de edad estaban seguros en casa con sus familias, la evidencia demostraba que no siempre era así, ya que la investigación alertó que 1 de cada 10 NNA fueron contactados por desconocidos para una situación de explotación.

Y, entre 2023 y 2024, CHS Alternativo encontró que más de la mitad de los menores de edad encuestados señaló que tuvo conversaciones con desconocidos a través de internet, 5 de cada 10 menores de edad reportaron que alguna persona les solicitó ser “algo más” por internet –lo que incluye ser novio, enamorado, saliente o amigo con derechos– y 2 de cada 10 recibieron una solicitud para compartir contenido íntimo.

Perú tiene cifras mayores al promedio latinoamericano en casi todas las conductas de riesgo y, lo que es peor, tiene uno de los niveles más altos de desconocimiento frente al delito de grooming y el riesgo de ser víctima de explotación: 80% frente al 30% latinoamericano.

⁸ Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, junio 2024.

⁹ División de Delitos de Alta Tecnología de la Policía Nacional del Perú.

¹⁰ José Vadillo Vila, “Ojo a los Ciberdelitos” (sitio web), Lima, Diario El Peruano, 2019, <https://noticias.elperuano.pe/noticiaojo-a-ciberdelitos-83612.aspx> (consulta: 02 de agosto de 2020).

En el caso de las redes sociales se han incrementado los ofrecimientos de dinero para que niñas, niños y adolescentes realicen retos, generando fotos y videos mostrando su cuerpo en diversas situaciones altamente sexualizadas. Al inicio de estos contactos, muchos menores de edad tienen perfiles falsos. Sin embargo, conforme van ganando confianza, van brindando datos personales, como dirección, colegio al que asisten y datos de amigos o familiares, aun cuando perciben que probablemente las identidades digitales de sus supuestos amigos no correspondan a sus características reales¹¹.

Recomendaciones



Establecer una comisión multisectorial encargada de definir lineamientos y estrategias para la promoción del uso seguro de las TIC¹².



Implementar programas educativos adaptables a NNA en escuelas y comunidades que informen sobre el uso responsable de las TIC, así como sobre los riesgos asociados al uso inadecuado de estas tecnologías.



Realizar campañas de sensibilización dirigidas a padres, educadores y adolescentes sobre la importancia de un uso seguro de las TIC.



Impulsar la implementación de medidas de protección y respuesta frente a situaciones de violencia en línea tales como: abuso, explotación, trata, acoso cibernético, violencia sexual y exposición a materiales inadecuados, así como proteger la privacidad e identidad de los NNA, proporcionando a NNA accesibilidad a recursos en línea, seguros, amigables y de alta calidad, que permitan reportar situaciones de violencia en los entornos virtuales.

¹¹ CHS Alternativo. N° 289. Las nuevas formas de explotación de NNA. Mayo 2024. En: <https://chsalternativo.org/reportealternativo/2024/06/14/no-298-las-nuevas-formas-de-la-explotacion-sexual/>

¹² Ministerio de Educación, Mujer y Poblaciones Vulnerables, empresas proveedoras de internet, organizaciones de la sociedad civil y de NNA.



Fomentar la colaboración entre el sector público y privado para el desarrollo de herramientas y recursos que faciliten un uso seguro de las TIC. Esto incluye la creación de software de control parental y plataformas de educación digital.



Asegurar que los servicios de contención, y apoyo psicológico y legal a las víctimas de violencia sexual en entornos virtuales, se vinculen de forma fluida y eficiente con las iniciativas y mecanismos diseñados por las empresas que prestan servicios de Internet, para hacer frente a los delitos sexuales contra NNA en el ciberespacio.



Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de las políticas implementadas, para medir su efectividad y hacer ajustes según sea necesario. Esto puede incluir la realización de encuestas y estudios sobre el uso de TIC entre NNA.



3

Violencia sexual y de género



Casos de violencia sexual atendidos por el CEM¹³ a nivel nacional, la mayoría de las víctimas son niñas y adolescentes mujeres¹⁴:

- De enero a junio del **2024 hubo 9,932 casos de violencia sexual** ejercidos contra personas menores de 17 años de edad. Siendo en su mayoría niñas y adolescentes mujeres: 9,101 versus 831 casos de varones.
- Durante el **2023 hubo 21,929** casos de violencia sexual ejercidos contra personas menores de 17 años de edad. Siendo en su mayoría niñas y adolescentes mujeres: 92,5% versus 7,5% de casos de varones.
- En **2022, hubo 19,867** casos de violencia sexual contra personas menores de 17 años de edad, siendo en su mayoría niñas y adolescentes mujeres: 93.2% versus 6,8% de casos de varones.
- En **2021, hubo 15,634** casos de violencia sexual contra personas menores de 17 años de edad. Siendo en su mayoría niñas y adolescentes mujeres: 93 % versus 7 % de casos de varones.
- En el **2020, hubo 9,582** casos de violencia sexual contra personas menores de 17 años de edad, siendo en su mayoría niñas y adolescentes mujeres: 91.3 % versus 8.7 % de casos de varones.
- En la mayoría de los casos el agresor es del entorno familiar (tío, padrastro, padre, primo, hermano y abuelo) o una persona conocida cercana a la víctima, y en la mayoría de los casos ocurrió más de una vez¹⁵.

Por otro lado, de acuerdo con la Fiscalía¹⁶, en el año **2023 hubo 8,502** casos de violencia sexual en agravio de NNA y, en el **2024, 3,514 casos**. Los distritos con mayor número de casos a nivel fiscal son: Cusco, Lima Este, Lima Norte, Arequipa, Junín, Ancash, Lima Noroeste y Callao.

Desde el año 2018, estamos esperando que el Estado peruano apruebe el Plan de Acción para eliminar la violencia contra las NNA, aunado a recursos humanos, técnicos y financieros.

En el mismo sentido, se requiere de un sistema de datos unificado y que este desglosado por edad, sexo, género y otros indicadores relevantes, como mapas de calor de la violencia contra NNA.

Además, se requieren de unidades especializadas en la policía, fiscalía y juzgados para abordar la violencia sexual contra NNA.

¹³ CEM: Centros de Emergencia Mujer.

¹⁴ Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP. Observatorio. Casos atendidos por CEM.

¹⁵ Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP

¹⁶ Ministerio Público. Situación de la violencia sexual en agravio de niñas, niños y adolescentes, periodo 2023 a abril de 2024. Abril 2024.

En los casos de violencia sexual contra NNA, continúa la brecha de casos atendidos de los casos que recibieron el kit de emergencia, del número de denuncias, de los casos que llegan a la Fiscalía y los que concluyen con una sentencia.

A pesar de los avances normativos, la aplicación efectiva de la política de igualdad de género enfrenta desafíos significativos. Existen interferencias políticas y falta de inversión que dificultan la erradicación de la violencia institucional y la implementación de estándares de calidad en los servicios. Además, persisten actitudes regresivas y de rechazo de algunos padres hacia la educación con perspectiva de género, lo que requiere un esfuerzo continuo de sensibilización y mejora en la calidad educativa. En resumen, aunque Perú ha avanzado en la formulación de políticas de igualdad de género, la implementación efectiva sigue siendo un proceso complejo que requiere compromiso y colaboración entre diversos sectores de la sociedad.

Por otro lado, existen interferencias políticas que amenazan los procesos de transparencia. Se requiere crear y modificar políticas para la elaboración de materiales educativos, la formación docente, y asignar presupuesto suficiente para implementar acciones con enfoque de género. Sin embargo, estas políticas están siendo eliminadas por distintas leyes aprobadas a nivel legislativo que contravienen políticas públicas y acuerdos internacionales.

Abordar los altos niveles de violencia sexual y violaciones de que son víctimas los niños —especialmente las niñas— incluso dentro del sistema escolar, con énfasis en los niños de las zonas rurales o remotas es un desafío crítico en el Perú. La data refleja una realidad preocupante, donde las niñas y adolescentes enfrentan un riesgo desproporcionado de abuso sexual. Además, en la mayoría de los casos, el agresor



es una persona del entorno familiar o cercana a la víctima, y en muchas ocasiones el abuso ocurre repetidamente.

Esta situación se agrava por la normalización de la violencia en ciertos contextos y la falta de acceso a servicios de apoyo, especialmente en zonas rurales y comunidades indígenas donde las niñas enfrentan un riesgo elevado debido a factores como la falta de acceso a educación de calidad, la normalización de la violencia en sus entornos y la escasez de servicios básicos y de apoyo. La violencia en el ámbito escolar, incluyendo el acoso y la agresión sexual, es prevalente, lo que agrava la situación de vulnerabilidad de las niñas y adolescentes mujeres.

Además, las NNA con discapacidades son tres veces más propensos a ser víctimas de abuso sexual, lo que resalta la necesidad de enfoques inclusivos y sensibles a las particularidades culturales y sociales de cada comunidad. Para abordar esta problemática, es esencial implementar estrategias de prevención que incluyan la formación de docentes, la sensibilización de padres y comunidades, y el fortalecimiento de los mecanismos de denuncia y atención a las víctimas. La colaboración entre el sector salud, educativo y de justicia es crucial para crear un entorno seguro y protector para todos los niños y niñas, especialmente aquellos en situaciones de mayor vulnerabilidad. Solo así podremos avanzar hacia una sociedad más justa y segura para todos los NNA.

Recomendaciones



Implementar programas de educación integral sobre educación sexual integral y derechos sexuales y reproductivos en las escuelas, que incluyan formación en prevención de la violencia sexual. Esto debe abarcar tanto a docentes, personal educativo, padres, madres, cuidadores y estudiantes, promoviendo un enfoque de convivencia pacífica y respeto.



Aumentar la disponibilidad y accesibilidad de servicios de atención a víctimas de violencia sexual, incluyendo la entrega de kits de emergencia¹⁷.

¹⁷ Actualmente, solo el 9% de las mujeres víctimas logra acceder a estos recursos, lo que indica una necesidad urgente de mejorar la respuesta institucional.



Establecer un sistema de seguimiento para garantizar que las altas penas establecidas en el Código Penal para agresores de menores se apliquen efectivamente. Esto incluye la creación de un registro unificado sobre la judicialización de la violencia sexual, que permitirá monitorear el avance en la resolución de estos casos.



Desarrollar estrategias específicas para abordar la violencia sexual en entornos de riesgo, como comunidades rurales y poblaciones indígenas, donde los índices de violencia son más altos. Esto puede incluir la capacitación de líderes comunitarios y la creación de redes de apoyo local.



Crear e implementar un programa presupuestal orientado a resultados, destinado a prevenir y eliminar la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Esto debe incluir la aprobación de un "Plan de Acción Específico para Eliminar la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes".



Incrementar las Cámaras Gesell o salas de entrevista única para atender a NNA víctimas de violencia sexual y no revictimizarlas.



Fomentar la colaboración entre diferentes sectores, como salud, educación, policía nacional, fiscalía y justicia, para ofrecer una respuesta integral y coordinada a la violencia sexual. Esto incluye la creación de protocolos y salvaguardas de actuación que aseguren una atención adecuada y oportuna a las víctimas.



Realizar campañas de sensibilización a nivel nacional que aborden la violencia sexual y promuevan el respeto a los derechos de la niñez. Estas campañas deben estar dirigidas a toda la población, con un enfoque especial en hombres y jóvenes, para cambiar las actitudes y comportamientos que perpetúan la violencia.

Casos nuevos

Caso CAMILA

Este caso es un ejemplo paradigmático de la situación crítica que enfrentan las niñas y adolescentes peruanas víctimas de violencia sexual en el país. Camila de 13 años, de los andes, víctima de violación sexual por su padre hasta que quedó embarazada producto de los reiterados abusos, solicitó aborto terapéutico, pero este no le fue otorgado a tiempo y, a las 13 semanas tuvo una pérdida espontánea, por la cual fue investigada y declarada culpable de "autoaborto" y "adolescente infractora" por la Fiscalía. Este caso, como los siguientes, no solo enfrentan desafíos para acceder a servicios de atención y apoyo, sino también para obtener justicia y protección efectiva.

Por ello, fue llevado ante el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, entidad que, en el año 2023, emitió un Dictamen CRC/CX/93/D/136/2021, determinando que el Estado peruano era responsable de vulnerar diversos derechos de Camila por negarle acceso a un aborto terapéutico, así como que incumplió su obligación de protegerla a autora frente a la violencia y de promover su recuperación física y psicológica y reintegración social en cuanto víctima de abuso. En ese sentido, el Comité le exigió las siguientes medidas, que un año después, el Estado no ha cumplido:

i) el Estado parte debe otorgar una reparación efectiva a la autora por las violaciones sufridas, que incluya una indemnización adecuada por el daño sufrido y un apoyo para recomponer su vida, entre otros aspectos para proseguir sus estudios; ii) acceso a servicios de salud mental y, iii) evitar que se cometan violaciones similares en el futuro. Además de que el Estado debe adoptar una serie de medidas en relación al aborto en todos los supuestos de embarazo infantil y otras medidas que no ha implementado.

Caso MILA

Es un reflejo de la dura realidad que enfrentan miles de niñas víctimas de abusos y negligencias por parte de quienes deberían cuidarlas. Niña de 11 años, quedó embarazada por una violación y sufrió abusos durante al menos cuatro años por parte de un agresor que había sido denunciado en tres ocasiones por violencia sexual hacia otras niñas de la familia, así como por violencia física y psicológica hacia la madre. A pesar de estas denuncias, el agresor no fue detenido ni se tomaron medidas para proteger a la familia mientras se realizaba la investigación. Este caso ejemplifica la incapacidad del Estado para proteger los derechos de las niñas víctimas de violencia.

La fiscalía envió esquelas, pero nadie las leyó porque no comprendían su contenido. Tampoco hubo ninguna institución que se asegurara de que el perpetrador seguía en el lugar o de que la madre tuviera la capacidad de hacerle frente. Esta mujer también se encontraba en total indefensión, siendo víctima sistemática de violencia a lo largo de su vida y dentro de su relación de pareja. Además, se encontraba en situación de pobreza y dependencia absoluta del agresor.

Durante el proceso de búsqueda para acceder al aborto terapéutico, Mila fue revictimizada por parte de las autoridades sanitarias, policiales y judiciales. Después de un prolongado proceso de casi tres meses, finalmente le fue aprobado el derecho al aborto terapéutico, gracias en gran medida a la insistencia y presión mediática de organizaciones de derechos humanos. Sin embargo, la madre de Mila fue acusada de ser cómplice y le quitaron la custodia de sus cuatro hijos, incluyendo a Mila y un bebé de apenas tres meses.

Después de la presión mediática sobre el derecho a la lactancia del bebé de tres meses, la familia fue devuelta a su madre, quien estaba siendo acusada como coautora de la violencia sexual hacia su hija mayor y no poder cubrir las necesidades básicas de sus hijos. Un mes después, la madre desapareció. Seis meses después, fue encontrada viviendo con el agresor en las afueras de la ciudad. Se descubrió que la hermana menor de la víctima, de 8 años de edad, también había sido víctima de agresiones sexuales por parte del padrastro. Actualmente, los niños están en un hogar de acogida y la madre está siendo procesada por considerarse coautora del delito por exposición al peligro, encubrimiento del agresor y violencia psicológica.

Este caso nos enfrenta a la necesidad de tener una mirada sistémica de las vulnerabilidades múltiples a las que se enfrentan las familias: pobreza, historias de violencia, vulnerabilidad social, y el desamparo del Estado y de instituciones que en vez de acompañar y fortalecer las redes de soporte cuando se identifican situaciones de riesgo, dan la espalda y desplazan toda la responsabilidad del cuidado hacia las madres sin reconocer sus reales capacidades para poder proteger. Más aún si estas también se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad social y psicológica y dentro de un patrón sistémico de violencia del que deben recuperarse para poder reestablecer su capacidad para identificar los riesgos y desplegar conductas de cuidado hacia sí misma y hacia otros.

Casos de NNA violentados sexualmente y contagiados por VIH SIDA, no hay acceso a servicios básicos seguros.

Frente a los sucesos ocurridos y reportados recientemente en el departamento de Amazonas, en Condorcanqui, entre el 2010 y el 2024, hubo 530 denuncias de casos de niñas violentadas sexualmente, algunas de ellas contagiadas por VIH-SIDA, por las autoridades educativas.

El informe realizado por la congresista Pablo, en una reciente visita al Amazonas, entre ellos Condorcanqui, ha concluido que es una zona difícil de llegar, debido a que no se cuenta con un sistema de transporte de fácil acceso, disponible y asequible económicamente.

Además, existen pocas oportunidades productivas para las comunidades. Se dedican a la pesca, a sembrar plátanos y cacao, pero el avance de la minería ilegal les resta posibilidades y ha vuelto sus zonas en tierra de nadie, incluso denunciaron casos de violencia sexual contra adolescentes por parte de mineros ilegales.

Aunado a ello, hay una falta de acceso a servicios básicos como electrificación rural, agua potable, saneamiento, conectividad. Deficiente atención en salud por las condiciones en las que se encuentran los puestos de salud, si es que los hay, más la falta de personal especialista suficiente, algunos puestos de salud carecen de transporte para trasladar a enfermos de gravedad, no cuentan con camas o colchones adecuados, cada 3 meses llegan los medicamentos y a veces se quedan desabastecidos.

Hay una alta preocupación por la incidencia del VIH en Condorcanqui, que supera el promedio nacional. Carecen de pruebas rápidas de VIH suficientes para tamizar a toda la población de la provincia.



Actualmente hay 57 gestantes con VIH¹⁸. Se encuentran abastecidos de retrovirales hasta el mes de setiembre, sin embargo, la principal traba para que la población infectada acceda a estos es el tema cultural.

Por otro lado, las aulas no cuentan con materiales educativos, sillas para que NNA estudien o se sienten a almorzar. Y, falta personal especializado en derecho, trabajadores sociales, psicólogos. Se les caen muchos procesos por falta de medios probatorios, se requiere garantizar recursos para que el personal se movilice a las comunidades para recabar pruebas, realizar investigación y notificar a las personas¹⁹.

En Condorcanqui hay una fiscalía penal y una mixta, para una población de más de 52, 411 personas. En el año 2023, hubo 539 denuncias de violencia y 139 de violación sexual y, en el año 2024, 517 casos de violencia y 127 casos de violación sexual. Las brechas para acceder a la fiscalía es la distancia, entre 6 y 7 horas vía terrestre, además no cuenta con división médico legal y no cuenta con médico legista²⁰.

¹⁸ Flor Pablo Medina, congresista. Informe de las actividades realizadas dentro del marco de la semana de representación congresal, realizada del lunes 8 al viernes 12 de julio del 2024, en la región Amazonas.

¹⁹ Flor Pablo Medina, congresista. Informe de las actividades realizadas dentro del marco de la semana de representación congresal, realizada del lunes 8 al viernes 12 de julio del 2024, en la región Amazonas.

²⁰ Ministerio Público, presentación de la Fiscalía Situación de la violencia sexual en agravio de niñas, niños y adolescentes, entre el periodo 2023 y abril del 2024.

En ese sentido, queremos remarcar los siguientes asuntos de esencial importancia:

- De acuerdo a la legislación vigente en nuestro país NNA son sujetos de derechos y requieren de los servicios básicos públicos (como agua, saneamiento, educación y salud) que sean universales, de calidad y que tengan un funcionamiento adecuado a la diversidad de realidades de nuestro país. Pero la ausencia o debilidad de estos servicios aumenta la vulnerabilidad de NNA frente a la violencia.
- Es posible constatar que el diseño y gestión de los servicios públicos de protección y atención a las necesidades de NNA en la Amazonía, no incorpora los valores culturales y la idiosincrasia de los pueblos amazónicos, en muchos casos la población no acude a los servicios, cuando los hay, porque no tiene confianza en el personal asignado, desconfía de los tratamientos y adicionalmente se puede señalar que la asignación de recursos es escasa o inexistente.
- Existen varios problemas de acceso a servicios básicos: no hay acceso a electrificación rural, agua potable ni saneamiento, no hay conectividad, no hay materiales educativos en las escuelas; carecen de recursos técnicos, humanos y financieros, por ello hay demoras en la notificación por falta de personal, por insuficiente transporte de tipo fluvial y combustible para investigar los casos y notificar.
- También se debe considerar que los operadores de dichos servicios no tienen la adecuada capacitación ni especialización para la gestión pública con un enfoque de interculturalidad que se concrete en protocolos y procedimientos adecuados al contexto de la Amazonía y de la población nativa.
- Por ello, es necesario exigir se otorgue a los NNA de los pueblos originarios de nuestra Amazonía, la prioridad requerida, que permita el acceso efectivo a servicios que respeten su cultura y valores, que estén dotados de los recursos suficientes, que impliquen acciones preventivas y de atención efectiva, con enfoque intercultural.
- Exigir también que la política pública sea sensible al contexto social, económico en las diferentes localidades amazónicas, tener en cuenta los conflictos surgidos en el pasado entre la comunidad y los servicios, así como estar atentos a los imaginarios de la población que pueden incluir resistencias frente a determinados comportamientos.
- La política pública debe repensar la formación y capacitación de los operadores de servicios, considerar cultura, lengua, expresión, cotidianidad y manera de actuar de los NNA de las comunidades amazónicas; y en especial debe tener un alto contenido de respeto y un comportamiento de gran contenido ético.

Recomendaciones



Presupuesto para la contratación de personal especializado en derecho, psicología y trabajadores sociales, así como funcionarios públicos para la fiscalía.



Construcción y mejora de las residencias estudiantiles de Condorcanqui para que NNA tengan una vida digna.



Dotar de infraestructura a los centros de salud: recursos humanos, técnicos y financieros. Así como tratamientos contra el VIH-Sida.



Capacitación de docentes, padres, madres y NNA en temas de derechos humanos, enfoque de género e intercultural, educación sexual integral.



Sancionar, separar y movilizar a todo el personal educativo y administrativo investigado por delitos cometidos contra NNA hasta que se resuelvan los casos.



Establecer un sistema de reparación integral para las NNA víctimas de violencia sexual en Condorcanqui.



4

Situación de la desaparición de niñas, niños y adolescentes



Según Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (RENIPED), 2019 al 202221, se ha registrado un total de 77,570 personas desaparecidas. La mayoría son mujeres: 49,095. Es decir, de cada 10 personas desaparecidas, 6 son mujeres. **Las adolescentes, representan el 55% del universo total, siendo en mayor proporción las mujeres adolescentes quienes desaparecen. En el 2023, el 39.3% de los casos de desaparición, corresponden a adolescentes mujeres de entre 12-17 años,** que coincidentemente representa el perfil más prevalente frente a la trata de personas.

Respecto a la vulnerabilidad de NNA desaparecidos, el **38% de NNA al momento de su desaparición se encontraban en una situación de desprotección familiar o riesgo.** Es decir, habían pasado por el sistema de protección del Estado. Asimismo, **en la revisión de 60 expedientes se pudo identificar que cerca del 20% de NNA había dejado sus estudios;** 27 NNA tenían procesos por desprotección familiar, que podrían ser los mismos que están registrados en la UPE, de estos, 11 adolescentes mujeres registran más de una desaparición, lo que demuestra la situación de vulnerabilidad en el que se encuentra este sector de la población.

Respecto a algunos problemas sobre los casos de desaparición reportados a la PNP por parte de las Unidades de Protección Especial, se ha podido advertir que varios casos derivados por las UPE para la búsqueda de personas menores de edad con procedimientos de desprotección familiar, no han sido considerados como personas desaparecidas por la PNP, en su mayoría porque se sostuvo que no existía una denuncia por parte de sus progenitores o familiares directos. Un claro ejemplo se presenta cuando la UPE dispone el acogimiento familiar con otro familiar y los progenitores que no se encuentran de acuerdo, desconociendo dicha decisión administrativa, optan por seguir con la tenencia de sus hijos. Para la PNP si la NNA se encuentra con ellos, aunque se desconozca su paradero, no se configuraría una desaparición, razón por la cual las denuncias no son registradas en el RENIPED, por ende, tampoco se genera una nota de alerta para su búsqueda.

Presupuesto, **el 58% de los efectivos policiales afirma que no cuenta con recursos suficientes para realizar las diligencias inmediatas que permitan ubicar a las personas desaparecidas,** como los patrullajes cerca del domicilio o, lugar donde realizan sus actividades cotidianas. **Un 27% asegura que cubre con su propio dinero los gastos que implica movilizarse** y sólo un 15% considera que su unidad policial tiene recursos suficientes para asumir estos costos. Pese a la falta de recursos de las comisarías como de los Departamentos de Investigación Criminal. Además, **el 60% de efectivos policiales encuestados indicó que no recibe ningún apoyo por parte de las municipalidades ni serenazgo en sus labores de patrullaje.**

²¹ Ministerio del Interior - MININTER. Diagnóstico sobre el fenómeno de la desaparición de personas en el Perú.

Recomendaciones



Fortalecer los Servicios de las Defensorías Municipales asignándoles los recursos (presupuesto, personal y capacidades de operación) necesarios a fin de que puedan actuar en los procedimientos por riesgo en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2020 que modifica el Decreto Legislativo N° 1297 a fin de acreditarlas, capacitar y especializar a su personal para la protección de NNA sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos en el espacio local.



Crear un botón de alerta cada vez que NNA desaparecen.



Establecer protocolos de activación de casos de NNA desaparecidos.



Especialización y sensibilización de policías a nivel nacional sobre la desaparición de NNA.



5

Matrimonios infantiles



El Registro Nacional de Identidad y Estado Civil registra en la última década casi 5,000 matrimonios infantiles, de los cuales el 98,4% de los casos corresponden a uniones entre niñas de 11 a 17 años y hombres adultos²². ENDES, 2021, 3 de cada 10 mujeres casadas o unidas comenzó a convivir antes de los 18 años (28.1%); y 1 de cada 10, lo hizo cuando tenía 15 años; en Loreto, la cifra llega a 5 de cada 10.

Así, una gran cantidad de matrimonios infantiles, tanto legales (matrimonios civiles) como informales (uniones de hecho), afectan principalmente a las niñas y adolescentes debido a los estereotipos de género y las relaciones de poder desiguales a las que están sometidas. Aunque a veces sus esposos también son menores de 18 años, frecuentemente se casan con hombres mayores, más experimentados, con más educación y mejores perspectivas económicas, lo que victimiza a las niñas y las coloca en una posición desigual²³. Esto define estas uniones como una forma de violencia de género, que ocurre en un contexto de vulnerabilidad, necesidad y abuso de poder debido a su condición de mujeres y menores de edad, dentro de una estructura tradicional y discriminatoria de género.

En la mayoría de los casos, las **uniones tempranas** son una estrategia de supervivencia económica o social, donde las familias entregan a las niñas o adolescentes a cambio de bienes materiales o para ascender en la estructura social²⁴. Esto puede ocurrir bajo la modalidad del padrinazgo o incluso la venta de niñas, obteniendo beneficios a partir del uso del cuerpo y del trabajo de la menor, como una forma de explotación humana que se oculta bajo la legitimidad social del "matrimonio". Cuando las relaciones se basan en un intercambio económico, hay un mayor riesgo de que las menores sean víctimas de servidumbre doméstica o esclavitud sexual²⁵.

Antes de la aprobación de la Ley que Elimina el Matrimonio de Menores de Edad (25 de noviembre de 2023), debido a la excepcionalidad que permitía el artículo 42 del Código Civil Peruano, bajo el cual las personas menores de 18 años podían casarse con la aprobación de los padres o de un juez, muchos adultos acusados de cometer violación sexual optaban por casarse con menores para evitar enfrentar un juicio por abuso²⁶. Esto, sumado a la poca cultura de denuncia, hace que en muchos casos los matrimonios forzados se den bajo una lógica de "reparar" el honor de la adolescente como consecuencia de una violación sexual o de un embarazo adolescente. Así, el matrimonio se ve como una estrategia para que el agresor asuma sus obligaciones económicas, dejando de lado el contexto de violencia en el que se dio la unión.

²² Huerta, 23 de junio de 2023.

²³ CEPAL & UNFPA, 2021.

²⁴ UNFPA, HUERTA, 2023.

²⁵ Girls not Brides, 2017.

²⁶ UNFPA, 2023, en Ciriaco, 2023.

Matrimonios y Uniones Tempranas y Forzadas Las uniones tempranas y forzadas de niñas, niños y adolescentes son una forma de violencia basada en género que perpetúa un ciclo de abuso y desigualdad. Diversos estudios han demostrado que las niñas y adolescentes mujeres que provienen de entornos familiares violentos tienen un mayor riesgo de contraer uniones a edades tempranas.

Lamentablemente, cuanto más joven es una niña o adolescente al momento de unirse, mayores son las probabilidades de sufrir todos los tipos de violencia, incluyendo física, psicológica, sexual y económica. Además, las uniones tempranas tienen un impacto negativo en el desarrollo y las oportunidades de las niñas y adolescentes.

Es crucial comprender que las uniones tempranas y forzadas no son un fenómeno aislado, sino que están enraizadas en normas sociales y culturales que perpetúan la desigualdad de género y la violencia contra las niñas y mujeres. Abordar este problema requiere un enfoque integral que incluya cambios en las leyes, políticas públicas, prácticas institucionales y actitudes sociales.

Recomendaciones



Impacto de la ley contra el Matrimonio Infantil: Aunque se aprobó la Ley contra el Matrimonio Infantil en noviembre de 2023, las uniones tempranas y forzadas continúan siendo una forma de violencia que afecta a muchas niñas y adolescentes. Se requiere que el Estado peruano implemente la ley para erradicar estas prácticas.



Presupuesto insuficiente: Se requiere de un presupuesto específico para implementar la ley.



Priorizar la **participación** activa de la comunidad, padres, madres y NNA para lograr un cambio significativo.



5

Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía



Según el Sistema de Gestión Documental de los 14 Despachos Fiscales de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas en el 2023 **reporta 1831 delitos contra la dignidad humana, 335 vinculados a NNA (la gran mayoría por pornografía infantil):** 373 casos de trata de personas, 336 trata de personas agravadas; 123 de explotación sexual; 10 sobre promoción o favorecimiento de la explotación sexual; 2 cliente de la explotación sexual, 2 beneficio de la explotación sexual y, 46 casos de explotación sexual de NNA; 9 promoción y favorecimiento de la explotación sexual de NNA; 10 cliente adolescentes, 1 beneficio de la explotación sexual de NNA, 142 de pornografía infantil y 2 en relación a la publicación sobre delitos contra la libertad sexual contra NNA.

En relación a las edades de las víctimas, **respecto del total de 3,179 víctimas registradas por todos los delitos contra la dignidad humana, 873 fueron NNA.** Aunque cabe la pena señalar que 603 todavía no se ha identificado la edad.

Recomendaciones



Presupuesto

Bajo una metodología de búsqueda de información en fuentes abiertas del Estado en el periodo 2022-2023, se ha identificado que en el 2022 se asignó 5.70 millones de soles como presupuesto específico para la implementación de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030 (en adelante Política Nacional), lo que equivale a 0.003% del presupuesto nacional para ese año y S/. 0.17 céntimos de sol para cada ciudadano (sobre la base de 33 millones de peruanos). Asimismo, en el 2023 se asignó 6.21 millones de soles como presupuesto específico, equivalente al 0.003% del presupuesto nacional y S/. 0.18 céntimos de sol para cada ciudadano. El monto sigue siendo insignificante para abordar el fenómeno de la trata de personas de manera adecuada.

Asimismo, sólo 19 servicios, de los 42, tienen asignaciones presupuestales identificadas a través de una meta presupuestaria; sin embargo, 12 de ellos tienen presupuesto en conjunto con otro servicio, no siendo posible determinar cuánto se ha devengado y ejecutado por cada servicio en particular.

Por lo tanto, es imprescindible y de suma urgencia que el Ministerio de Economía y Finanzas apruebe el Programa Presupuestal orientado a Resultados en materia de trata de personas formulado por el Ministerio del Interior. Solo así, el Estado podrá implementar una estrategia integral de prevención y persecución del delito, y atención y reintegración de las víctimas.



Situación de las niñas, niños y adolescentes

La Política Nacional, desde su nombre, levanta el estandarte de lucha contra otras formas de explotación; sin embargo, excluye a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA), así como a los otros delitos contra la dignidad humana. Tanto la conceptualización del problema público, como los objetivos prioritarios, los lineamientos y los servicios, invisibilizan la explotación de NNA ocurridas bajo otros fenómenos delictivos distintos a la trata de personas. Al respecto, si no existe una obligación expresa de prevenir, perseguir y sancionar la ESNNA, así como atender y reintegrar a sus víctimas, no se avanzará en la materia.



Seguimiento y monitoreo

La Política Nacional no cuenta con un sistema estructurado y regular de evaluaciones y auditorías, que sirvan también como instrumentos de transparencia y publicidad de los avances de la política y las áreas de mejora. Es sintomático que no se difundan los reportes trimestrales, que hacen seguimiento al cumplimiento de las metas de indicadores.

Es importante señalar que los indicadores que miden los servicios son básicamente de tipo cuantitativos y centrados en el proceso, descartando la posibilidad de utilizar indicadores cualitativos (por ejemplo, hitos progresivos) o la medición de la satisfacción de los usuarios o destinatarios de un servicio. Esta limitación impide, a la larga, poder distinguir el verdadero impacto de cada servicio en el alcance de los objetivos estratégicos y el cambio real del problema público.



Grupo Impulsor de la Alianza Global para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes del Perú:

Acción por los Niños – Ágape - Aldeas Infantiles SOS Perú – Arigatou International GNRC - Buckner Perú - Capital Humano y Social Alternativo – Casa Encuentros - Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos Perú EQUIDAD – Defensoría del Pueblo - FH Perú - International Justice Mission (IJM) - Instituto Promoviendo Desarrollo Social IPRODES – IFEJANT – Grupo de Iniciativa por los Derechos del Niño – MANTHOC – Paz y Esperanza - Plan Internacional Perú – REMDI - Save the Children Perú – Terre des Hommes Suisse - World Vision Perú.

Diseño y diagramación con la colaboración de Joining Forces For All Children - Perú

